



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 002-2025-MDS

Sabandía, 08 de enero de 2024

VISTOS:

Informe N° 002-2025-OPyP-MDS, Proveído N° 038-2025-MDS/GM;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatoria, establece que, el proceso de modernización de la gestión del estado se sustenta en acciones como "la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada (...)";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el sub numeral 3 del numeral 1 artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN", la cual tiene como finalidad mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país;

Que, el artículo 8, numerales 8.1 y 8.2 de la precitada Directiva, disponen que el Grupo de Trabajo es el órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crea en las entidades de la administración pública, y es designado mediante resolución del titular de la entidad a propuesta del órgano de planeamiento, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad, hasta su aprobación. La designación del grupo de trabajo es comunicada por el órgano de planeamiento al CEPLAN de forma previa al inicio del proceso de planeamiento;

Que, el numeral 8.3 de la misma señala que, el grupo de trabajo es presidido por el órgano de planeamiento y cuenta con una Secretaría Técnica, cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin. Asimismo, según el tipo de política o plan a desarrollar, lo integran representantes de los órganos de la Alta Dirección, órganos de línea y de administración interna, como los de asesoramiento y apoyo. Incluye a otros actores como órganos desconcentrados, programas, otras entidades de la administración pública o representantes de la sociedad civil, del sector privado o la academia que el grupo de trabajo considere necesario involucrar como integrante;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la «Guía para el Planeamiento Institucional», la cual tiene como objeto establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico. La referida guía es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local;

Que, el capítulo 1, numeral 1 de la mencionada Guía, desarrolla y detalla el proceso para la conformación del Grupo de Trabajo, estableciendo que para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo





de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. Además, detalla las funciones respectivas del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ante la disposición de nuevos instrumentos normativos aprobados, solicita la conformación del Grupo de Trabajo y del Equipo técnico para el Planeamiento Institucional, asimismo, propone a sus integrantes;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sabandía, es atribución de la oficina antes mencionada, entre otras, proponer normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con el Planeamiento Estratégico, por lo que, aquella oficina considera que la propuesta remitida se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y por la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que conforma al marco normativo señalado que el Grupo de Trabajo es responsable de formular y validar el proceso de planeamiento del Plan Estratégico Institucional (PEI), así como sus funciones a desempeñar; y que el Equipo Técnico, es el responsable de asistir, coordinar, desarrollar el proceso de elaboración para la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), además de sus funciones”;

Que, mediante Informe N° 038-2025-MDS-OPyP de fecha 08 de enero del 2025, la Oficina de Planeamiento y presupuesto, informa que ante la publicación de la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, y de acuerdo a la actual estructura orgánica de nuestro Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es de necesidad la conformación del Grupo de Trabajo para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el cual tendrá a su cargo, las funciones señaladas en la “Guía para el Planeamiento Institucional” y en la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ^- SINAPLAN”; el cual estará integrado de la siguiente manera:

| CARGO | ROL |
|---|--------------------|
| - Gerente Municipal de la Gerencia Municipal | Presidente |
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Secretario Técnico |
| - Jefe de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Administración Financiera | Miembro |
| - Jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural | Miembro |
| - Jefe de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |

Que; así mismo, se debe de conformar el Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, y cuya función es asistir al Grupo de Trabajo en la formulación y/o actualización del PEI y POI de acuerdo a la normatividad vigente, el cual estará integrado de la siguiente manera:

| CARGO | ROL |
|---|--------------------|
| - Gerente Municipal de la Gerencia Municipal | Presidente |
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Secretario Técnico |
| - Jefe de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Administración Financiera | Miembro |
| - Jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural | Miembro |
| - Jefe de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |

Que, es necesaria la conformación del Grupo de Trabajo y el Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, para dar inicio al proceso de planeamiento institucional, conforme a los lineamientos de la normatividad vigente.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SABANDÍA**

#AvanzandoalFuturo

Que, mediante Proveído N° 038-2025-MDS/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados correspondientes a Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20°, y los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA, el cual estará conformada por:

| CARGO | ROL |
|---|--------------------|
| - Gerente Municipal de la Gerencia Municipal | Presidente |
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Secretario Técnico |
| - Jefe de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Administración Financiera | Miembro |
| - Jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural | Miembro |
| - Jefe de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA, el cual estará conformada por:

| CARGO | ROL |
|---|--------------------|
| - Gerente Municipal de la Gerencia Municipal | Presidente |
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Secretario Técnico |
| - Jefe de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Administración Financiera | Miembro |
| - Jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural | Miembro |
| - Jefe de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros del Grupo de trabajo y Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 de la Municipalidad distrital de Sabandía; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente norma y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lit. Victor Rayi Pauca Caleina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abg. Yanira Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL